

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO**Armenia Q., 1º de julio de (2020)AUTO:
ASUNTO:
RADICADO:TRASLADO DE NULIDAD
RESTITUCION INMUEBLE
63001310300120190007900

Mediante escrito que antecede se solicita por el Juzgado Comisionado información sobre la decisión tomada por el Juez de tutela en relación con la acción presentada por el señor Helio Fabrio Cruz Diaz, así como estudiar la posibilidad de autorizar la subcomisión para la realización de la diligencia, para lo cual se le informa que a la fecha existe ya decisión de tutela declarándola improcedente.

Con relación a la facultad solicitada se negara ya que se trata de la continuación de la diligencia de entrega de un inmueble y sobre lo cual ya no existe posibilidad de oposición.

NOTIFÍQUESE,


**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ.**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO
CERTIFICO:Que el anterior auto se notificó a las partes por estado No. _____
de hoy _____.JORGE MARIO LONDOÑO DEVIA
Secretario

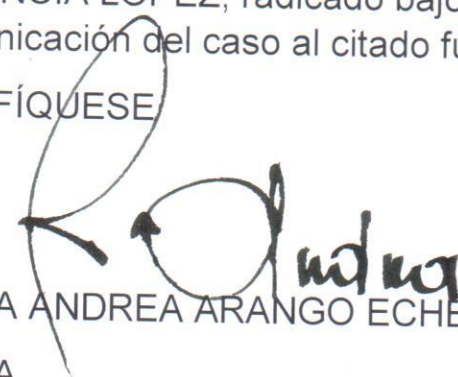
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2018.00212.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, 1º de julio de dos mil veinte

En atención a solicitud formulada en memorial anterior por la parte ejecutante a través de su mandatario judicial, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se le llegaren a desembargar al demandado JULIO CÉSAR BEDOYA CARDONA, dentro de proceso HIPOTECARIO que allí le adelanta LUZ MARTHA VALENCIA LÓPEZ, radicado bajo el número 2019.00344.00. Líbrese la comunicación del caso al citado funcionario.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZA

Que el Auto ante
las partes
Secretaría